



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2022-MDB-GM

Villa Belén, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 183-2022-MDB-GSPGAYDE, el Gerente de Servicios Públicos, Gestión Ambiental y Desarrollo Empresarial, remite Oficio N°098-2022-MDB-GSPGAYDE-SGGA y el Informe N° 03-2022-RCHV-GSPGAYDE-MDB, sobre la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Belén, aprobado mediante Ordenanza N° 030-2016-CM-MDB de fecha 28 de Noviembre del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Belén - (Programa Municipal EDUCCA 2022), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento Estratégico, incluir dentro del presupuesto anual de las actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Belén - (Programa Municipal EDUCCA 2022).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la sub Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital de Belén
CPC Jorge Miguel Villacorta Padilla
Gerente Municipal